



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto tiene en cuenta notificación.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00822-00**

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de marzo de 2023 (PDF 034, C01), respecto de notificar al acreedor hipotecario inscrito en la anotación No. 007 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-903199, esto es, Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda “CONCASA”, entidad que fuere absorbida por el Banco Davivienda y que fuere comunicada del presente asunto para los fines previstos en el artículo 462 del CGP, de la forma prevista en los cánones 291 y 292 *ibidem* (PDF 037 y 038, C01), quien dentro del interregno de ley se mantuvo silente.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 139 del 4 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196015594f3715f81fa7374b2c67c11634858bf71d28e2c1362881fc12acc130**

Documento generado en 01/09/2023 04:38:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**